

Santiago, 19 de diciembre de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
P R E S E N T E

HECHO ESENCIAL
PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

REF.: Celebración de contrato de compraventa y arrendamiento con opción de compra con entidad relacionada por monto significativo.

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045 y Título XVI de la Ley 18.046, en relación con la Norma de Carácter General N° 30, de fecha 10 de Noviembre de 1989, modificada por la Norma de Carácter General N° 210 de fecha 15 de Enero de 2008 de esa Superintendencia de Valores y Seguros, por la presente informamos a Ud., como hecho esencial respecto de los negocios de la sociedad, la celebración, en las condiciones que se señala, del contrato que se indica a continuación:

Por escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2011, otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña Virginia Wielandt Covarrubias, suplente del titular don Patricio Raby Benavente, Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. compra, para entregar en arrendamiento con opción de compra a Inmobiliaria Los Estancieros S.A. el inmueble ubicado en Avenida Plaza N° 650, esquina Camino San Francisco de Asís N° 12.751, que corresponde al Lote 6A1-C del plano de subdivisión respectivo, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. El precio de la compraventa asciende a 165.000 Unidades de Fomento, y el Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra está asociado a una tasa anual de UF + 5,05% a 20 años plazo.

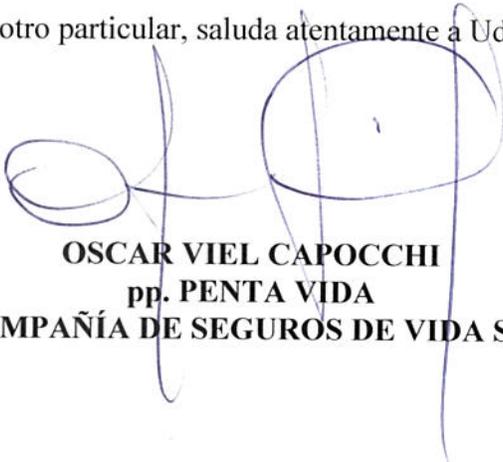


* * *

Hacemos presente que la operación informada, fue previamente aprobada por el Directorio de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. en su sesión extraordinaria celebrada el mismo día 16 de diciembre de 2011, por tratarse de una operación relacionada que regula el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, facultándose al efecto al suscrito para los efectos de poder informar de la operación como hecho esencial, a esa Superintendencia de Valores y Seguros.

Finalmente, el efecto financiero de la operación de compraventa y del contrato de arrendamiento con opción de compra que se informa, se traduce en la incorporación de un activo - bien raíz - avaluado en el monto del precio de la compraventa y que rentará unidad de fomento más un 5,05% anual sobre el monto involucrado en el contrato.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


OSCAR VIEL CAPOCCHI
pp. **PENTA VIDA**
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.